endesa eepsa

COES
RECIBIDO
28 MAR 2014
REGISTRO N° 1286
DIRECCION EJECUTIVA

Sumilla: Se impugna decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva del COES - SINAC (Reconsideración)

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (COES SINAC)

EMPRESA ELÉCTRICA DE PIURA S.A. (en adelante, "EEPSA"), con R.U.C. N° 20270508163, domiciliada en Calle César López Rojas Nº 201, Urbanización Maranga, San Miguel, Lima, debidamente representada por su apoderado Manuel Vicente Cieza Paredes, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 03842195 (anexo A), debidamente autorizado según poder inscrito en la partida electrónica Nro. 11304074 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (anexo B), el cual adjuntamos al presente, a ustedes atentamente decimos:

I. DECISIÓN IMPUGNADA:

Que, dentro del plazo legal, interponemos **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** contra la Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES contenida en la comunicación COES/D/DO-122-2014 (en adelante, la "DECISIÓN") notificada a EEPSA el 7 de marzo de 2014, emitida sobre la base del informe técnico COES/D/DO/SEV/IT-015-2014 elaborado por la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES (en adelante, el "Informe Técnico"), publicado el 19 de febrero de 2014, la cual se pronuncia sobre el evento EV-015-2014 ocurrido el 4 de febrero de 2014, asignando responsabilidades por las transgresiones a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (en adelante, "NTCSE").

Solicitamos a ustedes se sirvan revocar la DECISIÓN en el extremo en que asigna responsabilidad a EEPSA por la interrupción de suministros por rechazo manual de carga en el SEIN, ocurrida entre las 09:00 horas y las 13:51 horas del 4 de febrero de 2014 (en adelante, el "Evento"), en un porcentaje de 42% sobre un total de 108.73 MW, debido a la indisponibilidad de la unidad TG5 de la C.T. Malacas por encontrarse supuestamente en mantenimiento correctivo.

II. AGRAVIO:

La DECISIÓN nos causa agravio al atribuírsenos responsabilidad por transgresiones a la NTCSE por la interrupción del suministro del SEIN.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Los argumentos en los cuales sustentamos el presente recurso son los siguientes:

1.- **Antecedentes:**

El Informe Técnico realiza la descripción del evento EV-015-2014 desde las 12:30 horas del 2 de febrero de 2014 hasta las 14:43 horas del 5 de febrero de 2014, señalando las interrupciones de suministros del SEIN originadas por la indisponibilidad de la línea L-2003/L-2004 (Santa Rosa – Chavarría) de 220 kV debido a fallas reiteradas el 2 y 3 de febrero de 2014 y a la indisponibilidad de diversas unidades de generación del SEIN.

En el numeral 11.17 del Informe Técnico se señala lo siguiente:

> *"11.17. A las 09:37 h del día 04.02.2014, el CCO-COES coordinó con las empresas suministradoras el rechazo manual de 150 MW de carga a sus clientes libres por déficit de generación en el SEIN, debido al retraso de ingreso de TV de la CT Ventanilla e indisponibilidad de G1 de la C.H. Charcani V. A las 13:36 h, el CCO-COES coordinó con los suministradores del SEIN restablecer toda la carga rechazada de los clientes libres del SEIN."*

Como se puede apreciar, según el Informe Técnico, la interrupción de suministros por el rechazo manual de 150 MW del día 4 de febrero de 2014 por déficit de generación se debió al retraso en el ingreso de la unidad TV de la C.T. Ventanilla así como a la indisponibilidad del grupo G1 de la C.H. Charcani. Sin embargo, la Decisión, señalando como base al Informe Técnico, concluye erróneamente en que EEPSA es responsable por la referida interrupción de suministros por rechazo manual de carga en el SEIN en un 42% sobre un total de 108,73 MW, por encontrarse supuestamente la unidad TG5 de la C.T. Malacas en mantenimiento correctivo, lo cual no es correcto tal como lo demostraremos a continuación.

2.- **Análisis de la asignación de responsabilidad a EEPSA:**

2.1 Resumen de los hechos previos al Evento

- A las 17:32 horas del 13 de enero de 2014, EEPSA solicitó al COES, en el plazo establecido para el horizonte de programación mensual, programar en el Programa Mensual de Mantenimiento (en adelante, "PMM") de febrero de 2014, trabajos y pruebas operativas de la unidad TG5 de la C.T. Malacas del 1 al 6 de febrero de 2014 (anexo C). El COES programó en el PMM preliminar de febrero de 2014, los referidos trabajos y prueba en las fechas solicitadas por EEPSA. Sin embargo, en el PMM final de febrero 2014, los trabajos y la prueba operativa fueron programadas en unas fechas que no fueron solicitadas por EEPSA.

  Ante ello, EEPSA, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2014 (anexo D), solicitó al Programador Semanal del COES que considere las fechas señaladas en la solicitud original de EEPSA para efectuar los trabajos y la prueba

operativa en la unidad TG5 de la C.T. Malacas, por cuanto ya se tenía comprometido al personal especialista que efectuaría dicho mantenimiento y todas las facilidades logísticas para efectuarlos en dichas fechas.

Finalmente, el COES programó en el Programa Semanal de Mantenimiento (en adelante, "PSM") los trabajos y prueba operativa de la unidad TG5 de la C.T. Malacas para el periodo del 1 al 4 de febrero de 2014, lo cual fue aceptado por EEPSA.

- Siendo así, el Programador Semanal del COES programó la prueba posterior al mantenimiento programado de la unidad TG5 de la C.T. Malacas en el PSO para el día 4 de febrero de 2014 a partir de las 10:30 horas. Al respecto, una vez realizada la citada prueba y declarada exitosa, recién se podía declarar a la unidad TG5 de la C.T. Malacas como disponible para el SEIN.

- A las 14:14 horas del lunes 3 de febrero de 2014, el COES emitió el PDO del 4 de febrero de 2014 con la programación de la prueba posterior al mantenimiento programado de la unidad TG5 de la C.T. Malacas, desde las 21:30 horas del 4 de febrero de 2014 por seguridad del sistema al existir en ese horario mayor reserva rotante.

- A las 07:13 horas del día 4 de febrero de 2014, el centro de control del COES ("CC-COES") emitió una reprogramación de la operación "Reprog 0402A" fijando la ejecución de la prueba posterior al mantenimiento programado de la unidad TG5 de la C.T. Malacas desde las 15:30 horas hasta las 17:00 horas del mismo día, previa coordinación con el centro de control de EEPSA ("CC-EEPSA").

2.2 Resumen de los hechos durante el Evento:

- El COES coordinó la interrupción de suministros el 4 de febrero de 2014 desde las 09:00 horas hasta las 13:51 horas por déficit de generación debido a mantenimientos correctivos de varias unidades del SEIN.

- A las 12:42 horas del 4 de febrero de 2014, mediante correo electrónico (anexo E) el COES confirmó a EEPSA que la unidad TG5 de la C.T. Malacas estaba a la espera de la realización de su prueba posterior al mantenimiento programado y solicitaba adelantar su ejecución.

- Finalmente, la prueba posterior al mantenimiento programado de la unidad TG5 de la C.T. Malacas se ejecutó a partir de las 16:03 horas del 4 de febrero de 2014.

2.3 El COES tiene responsabilidad en el Evento:

- Considerando que desde el día anterior al del Evento el SEIN se encontraba en situación emergencia, al haberse presentado una contingencia en el sistema de transmisión del área Lima y déficit de generación, los que implicaron cortes de suministro, el COES, conforme a su responsabilidad en la operación del SEIN, debió: (i) prever que la situación de emergencia se podría extender con una alta probabilidad de que siguieran produciéndose interrupciones de suministros, como en efecto sucedieron durante el Evento; (ii) verificar qué unidades de generación se encontraban disponibles; y, (iii) disponer el arranque de éstas últimas para evitar los mencionados cortes de suministros. Al respecto, debemos mencionar que las unidades de generación turbovapor TV3 y TV4 y las tres unidades de Reserva Fría de la C.T. Ilo se encontraban disponibles según el Informe de Evaluación de la Operación Diaria del día del Evento.

- Sin embargo, el COES no tomó las precauciones del caso disponiendo las interrupciones de suministros por rechazo manual de carga -lo que trajo como consecuencia las transgresiones a la NTCSE ocurridas durante el Evento-, en lugar de programar el despacho de las unidades turbovapor antes mencionadas y ordenar el despacho de las unidades de Reserva Fría disponibles luego de confirmarse las interrupciones en el SEIN. Al respecto, en este caso en concreto el COES no cumplió su función principal que es la de operar el SEIN al mínimo costo, salvaguardando la seguridad del Sistema y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos.

- En virtud de lo expuesto, queda evidenciado que el COES tiene responsabilidad por la restricción de suministros ocurrida durante el Evento, por la falta de previsión e inacción frente a una supuesta situación de déficit de generación.

2.4 EEPSA no tiene responsabilidad en el Evento:

En el supuesto negado en que se considere que el COES no tuvo responsabilidad en el Evento, debemos manifestar que EEPSA no tiene responsabilidad en la ocurrencia del mismo.

Al respecto, debemos señalar que el COES ha asignado responsabilidad a EEPSA por considerar que la unidad TG5 de la C.T. Malacas se encontraba en

mantenimiento correctivo lo cual no es cierto como pasaremos a demostrarlo a continuación:

- La Decisión señala en el quinto punto de su numeral 3.8 lo siguiente:

  "La interrupción de suministros por rechazo manual de carga en el SEIN con un total de 108,73 MW, ocurrido entre las 09:00 h y 13:51 h del 04.02.2014, se produjo por el déficit de generación, debido a la indisponibilidad por mantenimiento correctivo de las unidades TG4 de la C.T. Ventanilla, ***TG5 de la C.T. Malacas****, G2 de la C.T. Independencia, TG de la C.T. Oquendo, Sulzer 1 y 2, y el ciclo combinado de la C.T. Chilina y del grupo G1 de la C.H. Charcani V, de titularidad de las empresas EDEGEL,* ***EEPSA****, EGESUR, SDF ENERGÍA y EGASA, respectivamente.* ***Conforme a ello y a la normatividad citada en los numerales precedentes, las empresas*** *EDEGEL,* ***EEPSA****, EGESUR, SDF ENERGÍA y EGASA* ***resultan responsables por las transgresiones que se produjeron a la NTCSE, como consecuencia de la indisponibilidad por mantenimiento correctivo en sus instalaciones de generación****, al tener la obligación de conservar y mantener éstas en condiciones adecuadas para su operación eficiente*
  (...)" (resaltado y subrayado nuestros)

- Según el "Glosario de abreviaturas y definiciones utilizadas en los Procedimientos Técnicos del COES", el término "Mantenimiento Correctivo" tiene la siguiente definición:

  "Mantenimiento correctivo: *Actividad que se realiza con la finalidad de superar la presencia de una operación anormal o una avería en un equipo o en sus componentes y que origina las limitaciones en el funcionamiento y podría ocasionar la indisponibilidad parcial o total del mismo. En función a las condiciones operativas estos trabajos podrán ser incluidos en los programas de mantenimiento."*

  Conforme a la citada definición, una máquina o unidad de generación se encuentra en mantenimiento correctivo cuando es intervenida con la finalidad de eliminar la presencia de una operación que no sea la normal o para solucionar una avería o falla en el equipo o en alguno de sus componentes, lo cual lo limita en cuanto a su funcionamiento y causa su indisponibilidad parcial o total.

- **Debemos manifestar que, contrariamente a lo señalado en la Decisión, durante el Evento la unidad TG5 de la C.T. Malacas no se encontraba en mantenimiento correctivo, ya que esta no presentaba mal funcionamiento ni avería o falla, sino que se encontraba a la espera de la prueba posterior a su mantenimiento programado, conforme a la última reprogramación oficial "Reprog 0402A" del COES antes del inicio del Evento. Adviértase que la prueba posterior al mantenimiento programado de una unidad de generación es indispensable para declarar su disponibilidad comercial.**

En ese sentido, lo señalado en el quinto punto del numeral 3.8 de la Decisión, en el sentido de que la unidad TG5 de la C.T. Malacas se encontraba en mantenimiento correctivo durante el Evento no se ajusta a la verdad, no pudiéndose considerar como causa de indisponibilidad de la referida unidad a un mal funcionamiento o falla, ya que como se ha manifestado ello no se había presentado, y más bien dicha unidad se encontraba a la espera de la prueba posterior a su mantenimiento, inicialmente programada por el COES para las 21:30 horas del día 4 de febrero de 2014, reprogramada ese mismo día, en el cual ocurrió el Evento, para las 15:30 horas; y siendo ejecutada finalmente a partir de las 16:03 horas.

- Por lo expuesto en los párrafos precedentes queda demostrado que la unidad TG5 no se encontraba en mantenimiento correctivo puesto que los trabajos y la prueba posterior a su mantenimiento programado fueron solicitados y programados en todos los horizontes de programación del COES. En conclusión, EEPSA no es responsable por las transgresiones a la NTCSE ocurridas durante el Evento como erróneamente lo señala la Decisión.

2.5 Se han calculado erróneamente los porcentajes de participación del Evento señalados en la Decisión:

Adicionalmente a lo señalado en los numerales precedentes, debemos advertir que los porcentajes de participación que se han asignado mediante la Decisión no son correctos, ya que no se han considerado la totalidad de unidades de generación del SEIN que se encontraban en mantenimiento correctivo. Por lo tanto, sugerimos efectuar un recalculo de los porcentajes de participación de responsabilidad en el Evento.

3.- Pruebas:

Adjuntamos en calidad de nueva prueba los siguientes documentos:

a. Correo electrónico enviado por EEPSA al COES el 13 de enero de 2014, solicitando la programación de mantenimientos y pruebas de la unidad TG5 de la C.T. Malacas en la PMM de febrero de 2014.
b. Correo electrónico enviado por EEPSA al COES el 30 de enero de 2014, solicitando que se programen los mantenimientos y pruebas de la unidad TG5 de la C.T. Malacas en la PSM y PSO N° 6.
c. Correo electrónico enviado por el COES a EEPSA el 4 de febrero de 2014, durante el Evento, que demuestra que el COES reconoció que la unidad TG5 de la

C.T. Malacas estaba a la espera de la realización de su prueba posterior al mantenimiento programado y solicitaba adelantar su ejecución.

POR TANTO:

A Usted Señor Director Ejecutivo solicitamos que, en virtud de de los argumentos expuestos, proceda a declarar **FUNDADO** nuestro **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, revocando la DECISIÓN que asigna responsabilidad a EEPSA, en el extremo referido a las transgresiones a la NTCSE por la interrupción de suministros por rechazo manual de carga ocurrida en el SEIN durante el Evento.

PRIMER OTROSI DECIMOS:

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, nos permitimos reservarnos el derecho de ampliar nuestros fundamentos con mayor detalle en caso de considerarlo pertinente.

SEGUNDO OTROSI DECIMOS:

Que adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia del DNI del representante.
2. Copia del poder del representante.
3. Copia del correo electrónico enviado por EEPSA al COES el 13 de enero de 2014.
4. Copia del correo electrónico enviado por EEPSA al COES el 30 de enero de 2014.
5. Correo electrónico enviado por el COES a EEPSA el 4 de febrero de 2014.

Lima, 28 de marzo de 2014

EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A

Ing. MANUEL CIEZA PAREDES
GERENTE GENERAL

ANEXO A

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 03842195-1
Primer Apellido
CIEZA
Segundo Apellido
PAREDES
Pre Nombres
MANUEL VICENTE
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
23 11 1954 060101
Sexo
M
Estado Civil
D
Fecha Inscripción
23 05 1997
Fecha Emisión
16 04 2008
Fecha Caducidad
16 04 2018
I<PER03842195<0<<<<<<<<<<<<<<<
5411234M1404166PER<<<<<<<<<<<8
CIEZA<<MANUEL<VICENTE<<<<<<<<<

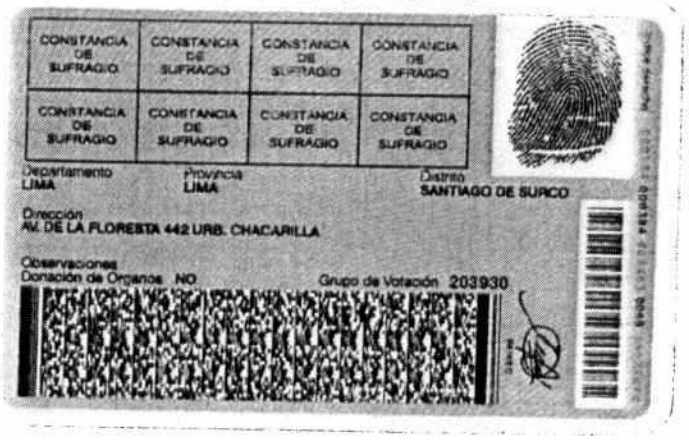
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LIMA
Provincia
LIMA
Distrito
SANTIAGO DE SURCO
Dirección
AV. DE LA FLORESTA 442 URB. CHACARILLA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 203930

ANEXO B

Atención N° 1786459 12.09.2013

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
01 OCT. 2013
ENTREGADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento **C00032 (pág. 58) de la Partida N° 11304074**, correspondiente a la sociedad denominada ***"EMPRESA ELECTRICA DE PIURA S.A." EEPSA,*** consta registrado y vigente e acta de la Sesión de Directorio del 19/04/2006, mediante la cual se acordó: 2. Nombrar como **GERENTE GENERAL** al Sr. ***MANUEL CIEZA PAREDES***, con D.N.I. N° 03842195, otorgando a este todas las facultades que según las leyes y el estatuto le correspondan. Así consta de la copia certificada del 19/05/2006, expedida por el Notario Dr. Luis Dannon Brender en la ciudad de Lima. - **Asimismo en el asiento B00001** de la Partida en mención consta registrado entre otros actos lo siguiente:: **Articulo 50°:** Sin perjuicio de los poderes que en cada caso el Directorio o la Junta General de accionistas en favor del Gerente General, **las principales atribuciones de este funcionario son las siguientes:...** C) Decidir la iniciación, continuación, abandono o transacción de procesos judiciales, administrativos, arbitrales, disponiendo, ya sea dentro o fuera del proceso, el ejercicio de toda acción o excepción.. El Gerente General representara a la sociedad en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos con las facultades generales y especiales establecidas en el C.P.C... d) Representar a la sociedad ante las empresas de las cuales sea accionista, gerente o mandatario, especialmente en juntas de accionistas de socios con todas las facultades... 1) Autorizar la colocacion, retiros, transferencias y enajenación de fondos, rentas y valores pertenecientes a la sociedad en instituciones del país y del exterior; ordenar abonos cargos y transferencias... abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros y a plazos fijos en moneda nacional o extranjera; girar, aceptar, avalar, prorrogar, descontar, negociar, protestar y cobrar toda clase de títulos valores, tales como cheques, letras de cambio, vales y pagares,... Estas facultades serán ejercidas por el gerente general conjuntamente con alguno de los apoderados o directores de la sociedad. m) Celebrar contratos, convenios y compromisos de toda naturaleza, que fueren necesarios o convenientes para el funcionamiento de la sociedad, incluidos los que tengan por objeto la adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, ya sea a titulo oneroso o gratuito; así como imponerles gravámenes... **Las facultades contenidas en el presente inciso seran ejercidas por el Gerente General en forma conjunta con alguno de los apoderados o directores de la sociedad respecto de operaciones que involucren un monto maximo de U$200,000.00. La realización de operaciones que involucren un monto superior al antes mencionado será facultad exclusiva del Directorio, el que podrá delegarla en el gerente**

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

general, apoderados y los directores de la sociedad. o) Delegar o sustituir, total o parcialmente, las facultades o atribuciones que le confiere este estatuto o que le hubieran sido delegadas por el Directorio, así como revocar la delegación o sustitución.- Asi consta por Escritura Pública de fecha 12.06.2001 y Escritura Aclaratoria del 20.08.2001 otorgadas ante Notario Dannon Brender Luis y por acta de Junta General del 16.03.2001 ratificada por acta de Junta del 01.08.2001.-*****

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00 Recibo 2013-05-25605 fecha **12.09.2013**

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.-00 horas del día 17 de Setiembre del 2013

A.V

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral ... Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

[redacted]

ANEXO C

De: Juan Velasquez [jvelasquez@coes.org.pe]
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2014 05:35 p.m.
Para: Ferrari Galvez, Ursula Vanessa, EEPSA; jgonzales@coes.org.pe; pmensual@coes.org.pe
CC: Perez Leguia, Yasir Eric, EEPSA; Muñoz Apaestegui, Roger Javier, EEPSA; Gonzales Garcia, Marco Antonio, EEPSA; Cieza Paredes, Manuel Vicente, EEPSA; Hidalgo Martin Mateos, Pedro, EEPSA; Espinoza Pizarro, Saul Ivan, EEPSA
Asunto: RE: Postergación Inspección Menor de Combustores TG5 - Problemas de disponibilidad de personal de SIEMENS

Estimada Vanessa:

Evaluaremos la viabilidad de este pedido en el PMM de febrero.
Por favor, incluirlo como parte de tu programa de mantenimiento correspondiente a febrero.

Cordialmente,

Juan Velasquez
6118597

From: Ferrari Galvez, Ursula Vanessa, EEPSA [mailto:uferrari@eepsa.com.pe]
Sent: lunes, 13 de enero de 2014 05:32 p.m.
To: jvelasquez@coes.org.pe; jgonzales@coes.org.pe; pmensual@coes.org.pe
Cc: Perez Leguia, Yasir Eric, EEPSA; Muñoz Apaestegui, Roger Javier, EEPSA; Gonzales Garcia, Marco Antonio, EEPSA; Cieza Paredes, Manuel Vicente, EEPSA; Hidalgo Martin Mateos, Pedro, EEPSA; Espinoza Pizarro, Saul Ivan, EEPSA
Subject: RE: Postergación Inspección Menor de Combustores TG5 - Problemas de disponibilidad de personal de SIEMENS

Estimado Juan,

Debido a la indisponibilidad del personal de SIEMENS para la realización de las pruebas de la unidad TG5 programadas del 13 al 18 de enero, nos vemos en la necesidad de solicitar reprogramarlas durante el periodo comprendido del 1 al 6 de febrero. Se adjunta a este pedido el diagrama de carga de las pruebas. Por favor, confirmar la viabilidad de esta solicitud.

Saludos Cordiales

Ursula Ferrari

De: Muñoz Apaestegui, Roger Javier, EEPSA
Enviado el: viernes, 10 de enero de 2014 04:21 p.m.
Para: Antonio Cuadros; psemanal@coes.org.pe
CC: 'Programador Diario'; ccontrol@coes.org.pe; Perez Leguia, Yasir Eric, EEPSA; Espinoza Pizarro, Saul Ivan, EEPSA; Hidalgo Martin Mateos, Pedro, EEPSA; Ferrari Galvez, Ursula Vanessa, EEPSA; Cieza Paredes, Manuel Vicente, EEPSA; Gonzales Garcia, Marco Antonio, EEPSA
Asunto: Postergación Inspección Menor de Combustores TG5 - Problemas de disponibilidad de personal de SIEMENS
Estimado Antonio
Por la presente comunicamos que no será posible realizar las actividades programadas en la unidad TG5 del 13 al 18 de enero del presente. El fabricante de la unidad nos comunicó recientemente que ha surgido una emergencia en otra turbina a gas natural del SEIN y estará disponiendo todos sus recursos para atender el problema, hecho que genera que no pueda atender nuestro requerimiento.
Ante esta situación, solicitamos suspender de sus programas los trabajos en la turbina TG5, dichas actividades serán reprogramadas para el mes de febrero 2014.
Saludos

Roger Muñoz
Eepsa

[redacted]

Este mensaje de correo electronico y sus documentos adjuntos estan dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La informacion contenida puede ser CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinion del Grupo ENEL. Si usted recibe este mensaje por ERROR, por favor comuniqueselo inmediatamente al remitente y ELIMINELO ya que usted NO ESTA AUTORIZADO al uso, revelacion, distribucion, impresion o copia de toda o alguna parte de la informacion contenida. Gracias.

This e-mail message and any attached files are intended SOLELY for the addressee/s identified herein. It may contain CONFIDENTIAL and/or LEGALLY PRIVILEGED information and may not necessarily represent the opinion of ENEL Group. If you receive this message in ERROR, please immediately notify the sender and DELETE it since you ARE NOT AUTHORIZED to use, disclose, distribute, print or copy all or part of the contained information.

Thank you.

ANEXO D

[redacted]

De: Muñoz Apaestegui, Roger Javier, EEPSA
Enviado el: jueves, 30 de enero de 2014 06:36 p.m.
Para: Anthony Rosales
CC: psemanal@coes.org.pe; Jorge Salgado Gonzales; Juan Velásquez; Ferrari Galve. Ursula Vanessa, EEPSA
Asunto: RE: Publicación Preliminar del Programa Semanal de Mantenimiento y del Programa Semanal de Operación N° 5

Estimados Anthony, Juan

Se agradece sus gestiones para que nuestras actividades las podamos realizar en el periodo solicitado puesto que como les había comentado ya habíamos sobrepasado los límites de arranques y HEO.

Respecto de nuestra programación de la inspección menor y pruebas, vamos a procurar optimizar estas actividades; sin embargo, nuestra Área de Mantenimiento nos comentó que el plazo que hemos solicitado realmente es un escenario bastante optimista y que en el camino podrían presentarse algunas situaciones (esperemos no se den) que ameriten inclusive indisponer algún día adicional la unidad con la consecuencia de postergar en ese mismo plazo las pruebas solicitadas.

Cualquier coordinación adicional se gestionará en el programa diario.

Saludos
Roger Muñoz
Eepsa

De: Anthony Rosales [mailto:arosales@coes.org.pe]
Enviado el: jueves, 30 de enero de 2014 05:13 p.m.
Para: Muñoz Apaestegui, Roger Javier, EEPSA
CC: psemanal@coes.org.pe; Jorge Salgado Gonzales; Juan Velásquez; Ferrari Galvez, Ursula Vanessa, EEPSA
Asunto: Re: Publicación Preliminar del Programa Semanal de Mantenimiento y del Programa Semanal de Operación N° 5

Estimado Roger,

Se considera el mantenimiento de la unidad TG5 de la CT Malacas, ya que TERMOCHILCA está de acuerdo con la reprogramación de su mantenimiento programado. Sin embargo, sólo se programa las pruebas de dicha unidad para el día 04/02 de 08:00h a 17:00h. Esto, debido a que también se tienen previstas pruebas de FENIX a plena carga con sus tres unidades y se les está reprogramando desde el 05/01.

Atentamente,

COES SINAC
COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

Anthony Rosales
Sub Dirección de Programación
Teléfono: 611-8592
www.coes.org.pe
Calle Manuel Roaud y Paz Soldán 364
San Isidro

On 30/01/2014 09:31 a.m., Muñoz Apaestegui, Roger Javier, EEPSA wrote:
Estimado Jorge

No han considerado nuestro requerimiento de actividades para la unidad TG5, inicialmente se estaba cruzando con Termochilca pero veo que las actividades de esta empresa las están considerando a partir del 04.02.2014. Con este cambio en Termochilca ya no habría inconveniente en considerar nuestra actividad en el periodo solicitado. Favor incluir nuestro requerimiento en la versión final de este programa.

Saludos
Roger Muñoz
Eepsa

[redacted]

De: psemanal@coes.org.pe [mailto:psemanal@coes.org.pe]
Enviado el: miércoles, 29 de enero de 2014 08:12 p.m.
Para: psemanal@coes.org.pe
Asunto: Publicación Preliminar del Programa Semanal de Mantenimiento y del Programa Semanal de Operación N° 5

San Isidro, 29 de enero de 2014

Señores Integrantes del Sistema Interconectado Nacional:

Es grato dirigirme a ustedes con el fin de comunicar que la versión preliminar del Programa Semanal de Operación y el Programa Semanal de Mantenimiento correspondiente a la semana operativa N°5, se encuentran publicados en la página Web del COES:

PSM_Sem05_2014_Preliminar.zip

PSO_Sem05_2014_Preliminar.zip

Atentamente,

Ing. Jorge Salgado
Programador Semanal
SPR - COES
Tel. 611-8595

Este mensaje de correo electronico y sus documentos adjuntos estan dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La informacion contenida puede ser CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinion del Grupo ENEL. Si usted recibe este mensaje por ERROR, por favor comuniqueselo inmediatamente al remitente y ELIMINELO ya que usted NO ESTA AUTORIZADO al uso, revelacion, distribucion, impresion o copia de toda o alguna parte de la informacion contenida. Gracias.

This e-mail message and any attached files are intended SOLELY for the addressee/s identified herein. It may contain CONFIDENTIAL and/or LEGALLY PRIVILEGED information and may not necessarily represent the opinion of ENEL Group. If you receive this message in ERROR, please immediately notify the sender and DELETE it since you ARE NOT AUTHORIZED to use, disclose, distribute, print or copy all or part of the contained information.

Thank you.

--

ANEXO E

[redacted]

De: Trujillo Pereda, Alberto Leon, EEPSA
Enviado el: lunes, 17 de marzo de 2014 04:29 p.m.
Para: Ferrari Galvez, Ursula Vanessa, EEPSA
Asunto: RV: Indisponibilidad de TG5 de RF

Categorías: Categoría azul

De: pvargas@coes.org.pe [mailto:pvargas@coes.org.pe] **En nombre de** Centro de Coordinacion
Enviado el: martes, 04 de febrero de 2014 12:42 p.m.
Para: Supervisor de Turno, EEPSA Piura
CC: Hidalgo Martin Mateos, Pedro, EEPSA; Trujillo Pereda, Alberto Leon, EEPSA; Gonzales Garcia, Marco Antonio, EEPSA; Ferrari Galvez, Ursula Vanessa, EEPSA; Cieza Paredes, Manuel Vicente, EEPSA; Perez Leguia, Yasir Eric, EEPSA; ccontrol@coes.org.pe; Muñoz Apaestegui, Roger Javier, EEPSA; Espinoza Pizarro, Saul Ivan, EEPSA
Asunto: Re: Indisponibilidad de TG5 de RF

Señores Eepsa:

Confirmando la situación actual de la unidad, esta se encuentra indisponible a la espera de las pruebas posteriores a su mantenimiento. Reiteramos nuestra disposición a adelantar sus pruebas para asi declarar su disponibilidad inmediata. Durante este período se estará considerando su indisponibilidad como continuación de su mantenimiento.

Atentamente.

Pablo Vargas Oropeza
Analista de la Operación
SCO - COES

De: "Ferrari Galvez, Ursula Vanessa, EEPSA" <uferrari@eepsa.com.pe>
Para: pvargas@coes.org.pe, ccontrol@coes.org.pe, "Muñoz Apaestegui, Roger Javier, EEPSA" <rmunoz@eepsa.com.pe>, "Supervisor de Turno, EEPSA Piura" <supturno@eepsa.com.pe>, "Espinoza Pizarro, Saul Ivan, EEPSA" <sespinoza@eepsa.com.pe>
CC: "Hidalgo Martin Mateos, Pedro, EEPSA" <phidalgo@eepsa.com.pe>, "Trujillo Pereda, Alberto Leon, EEPSA" <atrujillo@eepsa.com.pe>, "Gonzales Garcia, Marco Antonio, EEPSA" <mgonzales@eepsa.com.pe>, "Cieza Paredes, Manuel Vicente, EEPSA" <mcieza@eepsa.com.pe>, "Perez Leguia, Yasir Eric, EEPSA" <yperez@eepsa.com.pe>
Enviados: Martes, 4 de Febrero 2014 12:23:13
Asunto: RE: Indisponibilidad de TG5 de RF

Estimados Señores COES,

La unidad TG5 de la CT Malacas terminó su mantenimiento ayer 2 de febrero a las 24:00 horas como estuvo programado. La unidad estará disponible concluida la prueba de inspección de fugas solicitada a ustedes para hoy 3 de febrero. Estas pruebas fueron programadas ayer en el PDO por ustedes después de las hora punta por confiabilidad del sistema. Hoy han sido reprogramadas por ustedes a las 17:30 horas. La unidad está lista para realizar su prueba cuando el COES lo disponga. Finalizada las pruebas y de estar todos los parámetros de medición dentro de márgenes y de no presentarse ningún inconveniente la unidad estará disponible para cualquier requerimiento del Sistema.

Saludos Cordiales

Ursula Vanessa Ferrari
Analista Comercial y de Operaciones
Gerencia Comercial
Endesa Eepsa
Teléfono 015172973

De: pvargas@coes.org.pe [mailto:pvargas@coes.org.pe] **En nombre de** Centro de Coordinacion
Enviado el: martes, 04 de febrero de 2014 10:29 a.m.
Para: Supervisor de Turno, EEPSA Piura
CC: Centro de Coordinacion; Idejo; COES - SCO
Asunto: Indisponibilidad de TG5 de RF

Señores Eepsa:

Agradecería confirmar la indisponibilidad de la unidad TG5 de la CT Malacas, pues tal como se informó telefónicamente su mantenimiento no se encuentra registrado entre los programados para hoy.

Atentamente.

Pablo Vargas Oropeza
Analista de la Operación
SCO - COES
t. 611 8521

Este mensaje de correo electronico y sus documentos adjuntos estan dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La informacion contenida puede ser CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinion del Grupo ENEL. Si usted recibe este mensaje por ERROR, por favor comuniqueselo inmediatamente al remitente y ELIMINELO ya que usted NO ESTA AUTORIZADO al uso, revelacion, distribucion, impresion o copia de toda o alguna parte de la informacion contenida. Gracias.

This e-mail message and any attached files are intended SOLELY for the addressee/s identified herein. It may contain CONFIDENTIAL and/or LEGALLY PRIVILEGED information and may not necessarily represent the opinion of ENEL Group. If you receive this message in ERROR, please immediately notify the sender and DELETE it since you ARE NOT AUTHORIZED to use, disclose, distribute, print or copy all or part of the contained information.
Thank you.